

Guatemala, 03 de enero de 2020
Oficio No. DIGEPSA-04-2020
abmr

Licenciado
Fausto Samuel Esquivel Rivera
Director Departamental de Educación de Baja Verapaz
Ministerio de Educación
Su Despacho

Estimado Licenciado Esquivel:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- del Ministerio de Educación.

Por este medio se hace entrega de los Acuerdos Ministeriales No. **3704-2019, 3705-2019 y 16-2020** de fecha **18/12/2019 y 03/01/2020** por medio de los cuales fueron aprobados **771** convenios que se adjuntan, correspondientes a los Programas de Apoyo para el ejercicio fiscal 2020.

Ruego proceder de inmediato de conformidad con las instrucciones giradas por la DIGEPSA en los oficios No. DIGEPSA-03-2019 de fecha 2 de enero de 2019 y DIGEPSA-271-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, los cuales fueron notificados oportunamente a todas las Direcciones Departamentales de Educación, para los efectos de la aprobación y correspondiente publicación de los Acuerdos Ministeriales de aprobación de convenios, de conformidad con lo que para el efecto preceptúa el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Subsidios y Subvenciones, y la Ley de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me suscribo de usted, atentamente,


Lic. Aldo Brezio Marsicovetere Romero
Subdirector de Convenios y Normas
DIGEPSA



c.c. Archivo

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 16-2020

Guatemala, 03 de enero 2020

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que el Despacho Superior emitió las Circulares DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis (05/08/2016), dirigidas a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de las que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 179-2019 de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, Licenciado FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA, por medio de Oficio No. SOE-004-2020 REF.FSER/soe de fecha tres de enero de dos mil veinte (03/01/2020), remite la nómina de uno (1) convenio(s) suscritos con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, proceda con la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 13 y 14 del Decreto número 16-2017, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alimentación Escolar; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un(1) convenio suscrito por el(la) Director Departamental de Educación de Baja Verapaz, Licenciado FAUSTO SAMUEL ESQUIVEL RIVERA con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describen las mismas, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

Handwritten signature and a small diagram.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios y adendas, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ** proceda con la transferencia de los recursos financieros, a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE BAJA VERAPAZ**.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS




MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Handwritten signature and a small sketch of a line with arrows.

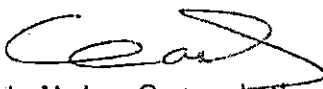
ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 16-2020

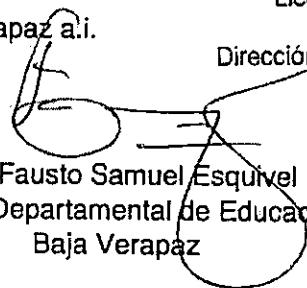
NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A
LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	315-2020-000681	02/01/2020	15-08-0044-43	Q61,655.00




Lic. Jesus Ismael Garcia
Jefe DEFOCE/DIDEDUC, Baja Verapaz a.i.


Licda. Marlene Guevara Leal
Asesora Juridica
Direccion Departamental de Educacion
Baja Verapaz


Vo. Bo. Lic. Fausto Samuel Esquivel Rivera
Director Departamental de Educacion
Baja Verapaz

